



"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

Toluca de Lerdo, México,  
a 25 de mayo de 2016.  
Solicitud de Información No:  
00105/SEGEGOB/IP/2016.

## **C. SOLICITANTE P R E S E N T E**

En atención a su solicitud de información citada al rubro, ingresada a través del SAIMEX en fecha 20 de mayo de 2016, y con fundamento en el artículo 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el día 4 de mayo del año en curso, se emite el presente oficio de respuesta:

### **INFORMACIÓN SOLICITADA:**

*"Confirmación si las (dos) antenas de telecomunicaciones, que se encuentran instaladas en el predio ubicado en Paraje Cruz de Misión No. 61 (colindante al predio 60, Lote 2), C.P. 51200, Valle de Bravo, Estado de México, cuentan con Dictamen de Protección Civil emitido por la Coordinación General de Protección Civil, toda vez que este es requisito establecido en numeral 7.1.5 del Plan Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Valle de Bravo y considerando que en el artículo 6.24 del Código Administrativo del Estado de México compete a la referida Coordinación de emitir el referido Dictamen de Protección Civil; de haber emitido dichos Dictámenes, solicito de igual modo la emisión, en copia certificada, de los mismos." (sic)*

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

## RESPUESTA:

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 4, 11, 12, 23 y 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, hago de su conocimiento lo siguiente:

Su Solicitud de Información fue turnada al Servidor Público Habilitado de la Coordinación General de Protección Civil, mismo que mediante oficio número SGG/CGPC/O-4096/2016 de fecha 24 de mayo de 2016, remite la respuesta a su inquietud, el cual se anexa al presente escrito.

Por otro lado, le comento que el artículo 4, fracción XXX, del Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, dispone lo siguiente:

**“Artículo 4.** *Son aplicables a este Reglamento los conceptos, principios y lineamientos establecidos en la Ley General de Protección Civil. Para los efectos de este Reglamento se entenderá por:*

...  
*XXX. Generadores de Mediano y Bajo Riesgo: a las actividades industriales, comerciales o de servicios que se encuentran enlistadas dentro del Apéndice del presente Reglamento y que fueron tomadas del Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte 2007, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática....”*



“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

De igual forma, el apéndice del Reglamento en mención en su parte II, emite el listado de generadores de mediano y bajo riesgo, en el que se encuentran los siguientes:

## **II. LISTADO DE GENERADORES DE MEDIANO Y BAJO RIESGO**

...

*2. La Coordinación General de Protección Civil será competente para las atribuciones de vigilancia y aplicación de medidas de seguridad y sanciones en los generadores de mediano riesgo, y los municipios para los generadores de bajo riesgo.*

<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>GENERADOR</b>
<i>Supervisión de construcción de obras de generación y conducción de energía eléctrica y de obras para telecomunicaciones</i>	<i>Bajo riesgo</i>
<i>Supervisión de construcción de vías de comunicación</i>	<i>Bajo riesgo”</i>

De lo anteriormente expuesto, se desprende, que otra autoridad que pudiera contar con la información de su interés es el H. Ayuntamiento de Valle de Bravo.

Por lo anterior, le sugerimos que ingrese su solicitud de información de la misma forma, Vía Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), o bien, acuda Módulo de Acceso del H. Ayuntamiento de Valle de Bravo, ubicado en Calle 5 de febrero No. 100, Colonia Centro, Valle de Bravo, Estado de México, C.P. 51200, Teléfono: 017262621453, Correo electrónico: [contraloria@valledebravo.gob](mailto:contraloria@valledebravo.gob), de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas.

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA  
**enGRANDE**

“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Al respecto no omito comentarle que tiene un plazo de quince días hábiles para promover Recurso de Revisión en términos de los artículos 178, 179 y 180, de la Ley en la materia.

**A T E N T A M E N T E**

**M. EN D. ROSARIO ARZATE AGUILAR**  
**DIRECTORA GENERAL**

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



السلامة